



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los Convenios Marco y Acta Anexa N° 1 - Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre la Facultad Regional Mar Del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en calle Buque Pesquero Dorrego N° 281 Puerto de Mar del Plata, representada por su Decano Normalizador Ingeniero Fernando Scholtus, D.N.I N° 20.913.969 y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, D.N.I N° 22.802.687, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 16 N° 602, tramitado mediante Expte. N° 3030/B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio Marco es profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan el mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permiten brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones a áreas de influencia. A tal efecto podrán: a) Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran, b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común, c) Realizar cualquier actividad de interés para las partes cuya finalidad sea de bien público o destinadas a solventar problemáticas de la Administración Pública en cualquiera de sus poderes o niveles o empresas nacionales. d) Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y prácticas profesionales de interés común, y demás acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

Que el citado Convenio tiene una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes y se considerara automáticamente prorrogado por sólo otro período igual si antes de su vencimiento ninguna declara su voluntad en contrario.

Que el objeto del Acta Anexa 1- Convenio Específico de Cooperación, es la de desarrollar conjuntamente con las partes un Programa de formación semipresencial a distancia con los siguientes objetivos: -General: Permitir el acceso a la Educación de Grado, Pregrado y formación general a la comunidad de Balcarce.— Específicos: Brindar a la Comunidad un espacio que se encuentre acondicionado y equipado para posibilitar el acceso virtual a la educación. Generar un nexo entre la Municipalidad y la Facultad que permita la verificación del cumplimiento de las condiciones de ingreso a la oferta educativa. Establecer un mecanismo que permita cumplimentar la totalidad de los espacios curriculares transitados, incluyendo las prácticas virtuales y las presenciales o de campo.

Que el presente Convenio Especifico (Acta Anexa 1) comenzará a regir a partir de la firma del mismo y finalizara con el ciclo lectivo 2021, siendo extensible



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

por cinco (5) años con acuerdo de las partes y acompañando a los alumnos que participaron de los espacios de formación hasta su cierre si éste se produjera después del Ciclo Lectivo 2021.

Que conforme a lo acordado, la Facultad tendrá a su cargo la elaboración, propiciar y acompañar a los interesados que reúnan las condiciones de participación de los espacios curriculares. Poner a disposición para el Programa los dos (2) primeros niveles de formación de grado, la totalidad de la formación de pregrado, y la oferta de formación de cursos y oficio virtual que exista en el momento. Coordinar con el municipio los medios para que los alumnos puedan resolver las prácticas de campo necesarias para la aprobación de los espacios curriculares en un plazo de diez (10) días hábiles corridos para los espacios cuatrimestrales, o quince (15) días hábiles corridos para los espacios anuales.

Que conforme a lo acordado, la Municipalidad tendrá a su cargo la instalación del espacio de cursado virtual, incluyendo el espacio físico y el hardware y servicio necesario para participar de la formación virtual. Proporcionar los mecanismos que asistan a los alumnos en su permanencia en los espacios que el Municipio cuenta en la ciudad de Mar del Plata y/o 'a partir de un sistema de becas de solicitud. Incluir un/a coordinador/a de Enlace y comunicación que se desempeñará en acciones vinculadas a este ámbito, nombrando para ello a la Señorita María Clara Lazzeretti, D.N.I N° 35.314.322.

Que los recursos humanos de la Facultad que participan en las actividades no crearan un vínculo alguno con la Municipalidad, en tanto ésta queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación contractual o de cualquier otra índole que directa o indirectamente genere la Facultad eximiendo expresamente al Municipio de cualquier responsabilidad.

Que el Municipio deberá realizar las adecuaciones presupuestarias para cumplir con las obligaciones económicas derivadas del convenio suscripto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 16/21

ARTÍCULO 1.- Apruébanse los Convenios Marco y Acta Anexa N° 1 – Convenio
----- Específico de Cooperación, suscripto entre la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en calle Buque Pesquero



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Dorrego N° 281 Puerto de Mar del Plata, representada por su Decano Normalizador Ingeniero Fernando Scholtus, D.N.I N° 20.913.969, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, DNI N° 22.802.687, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 16 N° 602, cuyas copias forman parte de la presente como Anexo I.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones
----- presupuestarias, para cumplir con las obligaciones económicas derivadas
del Convenio suscripto.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante